

dispuesto en la Ley General Tributaria y demás legislación aplicable al régimen de las Corporaciones Locales.

Artículo 18º.— Los distintos conceptos que integran el Impuesto Municipal sobre la Publicidad, y que sean susceptibles de ello, podrán ser recaudados mediante concierto, previo acuerdo municipal.

**DISPOSICION FINAL**

No podrán establecerse tasas por el aprovechamiento especial en las vías públicas mediante rótulos o carteles gravados por este impuesto.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, que será el primero de Enero de 1985, quedará derogada la anterior Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto.

Calahorra, 13 de noviembre de 1984.  
La Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA**

**EDICTO**

3786

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1983, se hace público que, la misma con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O. de La Rioja, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el periodo de de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado, no se admitirán reclamaciones.

Canales de la Sierra, 8 de noviembre de 1984.  
El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY**

**EDICTO**

3835

Por Agustín Lacalle López, se ha solicitado permiso o autorización para instalar un Bar en la calle de Sagastia número 2 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de 10 días, puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Ezcaray, 15 de noviembre de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLA**

**EDICTO**

3749

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1/1984 sobre crédito extraordinario y suplementos de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Unificado para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B. O. de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Hormilla, 7 de noviembre de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

**ANUNCIO**

3851

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre último, adoptó acuerdo aprobatorio de la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios, con el siguiente resultado:

**D. N. I.**

Admitidos	D. N. I.
Arranz Rodriguez, Maria José	16.513.721
Bravo Llorente, Alfonso Carlos	72.778.068
Casis Pastor, Maria Julia	16.543.196
Comenares González, Florencio	16.549.291
Corral Ulecia, Maria Teresa	16.520.646
Diego Agudo, Maria Rosario de	16.520.923
Ferrer Santolaya, Ana Isabel	16.523.471
García Castillo, Maria Dolores	16.539.694
Gutiérrez-So.ana Gutiérrez-Cabello M.ª Sol	16.541.949
Iñiguez Segura, Isabel	16.522.355
Ogueta Saenz, Juan Carlos	16.527.758
Peña Díaz, Maria del Mar	16.532.458
Pérez Martínez, Encarnación	16.522.789
Reinares Palacios, Maria Luz	16.545.585
Rosáenz Viguera, Esperanza	16.499.008
Saenz Elguea, Luis Carmelo	16.525.027
Sáenz Alvarez, Azucena	16.531.537
Sáinz Angulo, Mercedes	21.424.091
Somocilla Armas, Maria Ana	16.547.302

**Excluidos:**

Ninguno

La presente lista provisional queda sometida a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en el art. 5-2º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública por Decreto 1.411/68 al objeto de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de La Rioja.

Caso de no presentarse reclamación alguna la presente lista se entenderá elevada a definitiva.

Lardero, 10 de noviembre de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA**

3785

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1983, se hace público que, la misma con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O. de La Rioja, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado, no se admitirán reclamaciones.

Mansilla de la Sierra, 9 de noviembre de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS**

**ANUNCIO**

3836

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario Unificado para el ejercicio de 1984, queda expuesto al público por espacio de 15 días a fin de que por parte de los interesados puedan presentarse durante dicho plazo cuantas observaciones o